

En la Villa de Villahadiego a los diez del mes de Agosto de mil nove-
cientos dos.

Constituido su Ayuntamiento en la Sala Capitular bajo la presidencia
del señor Alcalde D. Silvestre Miguel con asistencia de los señores hon-
rados D. Primitivo Martínez, D. Andrés H. Parreña, D. Manuel de la Pe-
ña, D. Joaquín Pérez, D. Mariano Ruiz, D. Pedro Contrillo Luna y D.
Andrés Contrillo, para celebrar sesión por segunda convocatoria en virtud de
no haber tenido lugar la ordinaria del día diez de lo cual por falta de
asistencia de la mayoría de los individuos de esta corporación y obrando así
visto por el señor Presidente de orden del mismo se dio lectura del acta
del día tres del presente mes, que fue aprobada por unanimidad. La sesion
quedo interruida del acta respectiva correspondiente a dicho día diez
que antecede.

Calterándose se hace constar que el Concejal D. José de Torre no ha asistido a la
presente sesión, por hallarse ocupado en las tareas de su oficina del ramo.

Policia rural La corporacion quedo enterada de la relacion de vecinos que voluntariamente han con-
tribuido en el establecimiento de caminos que los comuneros piden para arreglo de
caminos vecinales y de otros deudos a la misma corporacion, acordando que esp
sobreviente se destine al mismo fin.

Primeras comunica-
cion, o comunicacion de
interior.

Tambien se acordó la adquisicion de diplomas de diferentes jarrones y otros que
como premio han de distribuirse a los niños y niñas de las escuelas públicas
de esta Villa que mas se distinguiere en los exámenes generales de fin de año
el día 15 de Julio próximo que se convoca a la Junta local de primera
enseñanza, profesores de las escuelas y se invite a las demás personas que se crea
conveniente, a fin de que asistan a tomar solemnemente el juramento que tendra lugar
en esta sala capitular a las once del día 17 del actual.

Festividades
mortuorias, etc

Seguidamente y por unanimidad se tomaron los acuerdos siguientes: que se
debe extender comunicacion al Comandante del punto de la Guardia
Civil de esta Villa para que disponga lo conveniente a fin de que por
la fuerza de su mando se pida a las autoridades locales el cumplimiento de
para evitar las alteraciones del orden publico durante los dias 15 y 16 del ac-
tual en que se celebraran las festividades de la misma, e invite a las au-
toridades judiciales y militares de esta localidad para que asistan a las fun-
ciones religiosas y populares que han de tener lugar en dichos dias; que se
ordene a los dependientes voluntarios de esta Villa prestar el servicio de vigilan-

via para la convocacion del orden judicial durante los mismos, a cuyo efecto se mandara a los
ordenes del Sr. Presidente de los siete de la mencionada cabecera; que igualmente se
invite a los Alcaldes de barrios de Barruelo, Treviño, Villavieja, Castromorales y Tallada
para que asistan a los mismos de los mismos tengan a bien aceptar sus cargos para el cargo
de la Plaza por no ser convenientes los de esta Villa, y por último que se publique el bando
de orden judicial que segun estatutos de años anteriores ha de observarse en Villavieja
y que se obsequie a las autoridades de esta Villa y de sus jurisdicciones en la forma de
estatutos, con referencias, tableros etc en los casos de celebracion festiva de los.

de religión Se acordó en bien comisionar al Concejal Sr. Martinier para que proporcionase hospedaje
al traidor religioso D. Antonio Miquel y al hijo del Sr. cura Juan de esta Villa y
competente juramento para que promueva en la Iglesia de la parroquia de un campo
en algunas otras y no del altar.

sup. municipal La repuracion queda enterada de la orden del Sr. Gobernador civil de esta pro-
vincia sujeta de el Notario oficial correspondiente al oficio del notario, que
ordena la formacion de presupuestos municipales para el proximo año de 1903,
acordando que por la Comision de Barrios de este Ayuntamiento se for-
mule el oportuno proyecto de presupuesto del mismo, que en una de las
sesiones proximas se acordaran los impuestos, arbitrios, recargos y demas que
haya de constituirse como ingresos del mismo.

de las personas. Tambien queda enterada de la orden de la Excmo. de Hacienda de
esta provincia que previene el ingreso del tercer trimestre de consumo
y la que se establece por recibos personales.

de la Plaza. Se sanciona la festividad remitida por el Sr. Villanueva hijo, y no hallando
se conforme la cantidad e importe de cobro de cobros remitidos a este
Ayuntamiento con las que camina en aquella, quedo acordado no
haber lugar al pago del importe total de aquella.

48 Se acordó la adquisicion de una tartera de dicho cobro para
abastecer la abarrota de gas carburo de este Ayuntamiento.

de las personas Tambien se acordó proceder al arreglo que sea necesario de los caminos
mantidos y de las de las calles de esta Villa de donde se cobra y que
al efecto se reclamen a D. Viginio Martinier en cuyo poder se con-
servan.

Con lo que y no teniendo mas asuntos pendientes de que ocupar-
se la corporacion se dio por terminada la sesion que firman
los señores de Ayuntamiento asistentes a la misma, de que